DICTAMEN N° 66/2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.-

Descripción del Llamado: Contratación Directa N° 24/2023 "Adquisición de camilla de traslado y aspirador de secreciones" con ID N° 435.819

Visto:

Lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Considerando:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la mencionada Resolución en cuanto a la Publicación de la Estimación de los Costos y sus Antecedentes, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa elabora el presente Dictamen.

Que, en cuanto a la metodología utilizada para la adopción de los precios referenciales en el presente llamado se han utilizado el **precio más bajo obtenido** de tres de las opciones dispuestas en la Guía Para la Elaboración de Precios de Referencia anexo a la Resolución DNCP N° 1890/2020; las opciones combinadas son las siguientes:

1. Presupuestos - Precios de potenciales oferentes.
2. Precios adjudicados por otras entidades

Por Tanto:

Los precios referenciales utilizados en el presente llamado resultan de conformidad a lo detallado en la planilla anexo al presente dictamen. Se acompaña toda la documentación mencionada como antecedente en la elaboración de los precios referenciales, los cuales fueron resultado de un análisis técnico y pormenorizado de las mismas, como lo dispone el Anexo a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Encarnación, 16 de octubre de 2023

Ing. Marizol Gallas Kressin
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa

Descripción del Articulo	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Solución Lab	Presupuesto 2 Altec S.A	Presupuesto 3 contrato 03/2020 MSPS Y BS y contrato N° 185/2022 MSPB Y BS	Precio Referencial Unitario
Camilla de traslado	Unidad	1	2.200.000	28.700.000	2.187.000	2.187.000
Aspirador de Secreciones	Unidad	7	1.700.000	4.400.000	11.466.666	1.700.000

SOLUCION LAB S.R.L

RUC: 80097357-7
INSUMOS LABORATORIALES – INSUMOS HOSPITALARIOS – ORTOPEDIA
Independencia Nacional N° 772 – Tel.: 071-203597 – Cel.: 0983-585441

Adquisicion de camilla de traslado y aspirador de secreciones

Descripcion del Articulo	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio Referencial Unitario
Camilla de traslado	Incluye porta suero Estructura metálica Cabecero abatible, regulable Tapicería en negro Espuma con una densidad de 30 D Barandillas a los dos lados abatibles Empujadores a cada extremo Largo Ancho Alto02x62x80	Unidad	1	2.200.000
Aspirador de Secreciones	Capacidad de Succión mayor a 15 litros min. Diseño optimizado para reducción de ruido menor a 55 dB. Botella de almacenamiento de liquidos de 1 litro incluido en el equipo. Cuenta con protección contra la sobre aspiración de secreciones. De fácil operación e interfaz amigable para el usuario. Liviano con manilla de transporte para ser usado donde se requiera. Protegido contra variaciones de voltaje. Tubo de silicona de 1.3m (1 unidad) Tubo de silicona de 15 cm (1 unidad) Tubo de silicona de 6 cm (1 unidad) Filtro de aire (2 unidades)	Unidad	7	1.750.000

Ing. Com. Yenny Ortiz
Administración

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Com. Marizol Callas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapúa

Altas Tecnologias S.A.
Juan V. Estigarribia entre Soldado Paraguayo y Manuel Ortiz Guerrero
San Lorenzo
Paraguay

Gobernacion de Itapua
Av. Irrazábal .
e/ Sgto. Reverchon y Pedro J. Caballero,
Encarnación 0 6.000
Paraguay
RUC: 80009721-1

Presupuesto # ALT/2023/0093

Fecha de presupuesto:
26/09/2023

Comercial:
Departamento Licitaciones.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos	Precio Total
Camilla de traslado Marca: MESPA Modelo: VELO ADVANCE	1,00 Unidades	28.700.000,00	IVA 10%	28.700.000 ₲
Aspirador de Secreciones Marca ARI Modelo 23 C.V	7,00 Unidades	4.400.000,00	IVA 10%	30.800.000 ₲

Base imponible	54.090.909 ₲
IVA 10%	5.409.091 ₲
Total	59.500.000 ₲

Información bancaria

Banco Familiar
Cta. Cte. Gs: 16-3407292
Denominación: Altas Tecnologías S.A.
RUC: 80072821-1

Banco GNB Paraguay
Cta. Cte. Gs:12913862001
Denominación: Altas Tecnologías S.A.
RUC: 80072821-1

Banco GNB Paraguay
Cta. Cte. USD:12913862003
Denominación: Altas Tecnologías S.A.
RUC: 80072821-1

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Com. Marizol Gallas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapúa

CONTRATO N° 03/2020

LCO N° 63/2019 "ADQUISICION DE CAMILLAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID 372.846.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA M Y F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil c/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el el **Sr. Nery Emilio Jeremias Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF. N° 21 de fecha 16 de Enero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **M Y F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A. RUC 80024252-1**, domiciliada en Victor Ruiz Diaz N° 154 C/ MANDYJUPEKUA de la Ciudad de Mariano Roque Alonzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Maria Digan Méndez Escobar**, con Cédula de Identidad N° 885.503, según Poder Especial Esc. N° 24, otorgado por el Escribano Vicente Héctor Gadea López Reg. N° 15, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 63/2019 ADQUISICION DE CAMILLAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CAMILLAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta de la Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.846**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 62/2019 "ADQUISICION DE CAMILLAS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"– PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF. N° 21 de fecha 16 de Enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **799.539.000** (Guaranies setecientos noventa y nueve millones quinientos treinta y nueve mil)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CAMILLA CON RUEDAS Y BARANDA	**Camilla con ruedas y barandas** **Descripción**: Camilla con lecho metálico, barandillas abatibles, cabecero **Caracteristicas mínimas**: • Fabricado en tubo de acero resistente, capacidad portante 200Kg mínimo. • Lecho de metálico con colchoneta forrado en tela vinílica lavable • Cabecero regulable en altura mediante cremallera • Soporte de suero regulable en altura • Barandillas abatibles • Ruedas de 125mm a 150mm, dos con frenos • Manijas de empuje envolventes **Dimensiones**: +/- 5cm Largo: 200 cm Ancho: 55 cm Alto: 85 cm Garantía escrita de 1 año como mínimo ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios	247	M&F	PARAGUAY	2.187.000	540.189.000
2	CAMILLA FIJA	"Estructura metálica esmaltada. Montado sobre 4 patas sin ruedas Lecho acolchado y tapizado en tela vinílica lavable, regulares plásticos Medidas: 1.75 largo x 0.55 ancho x 0.80 alto, con acolchado de 5 cm" Capacidad: 200kg como mínimo Incluir estantería de 2 peldaños con posa pies antideslizante	247	M&F	PARAGUAY	1.050.000	259.350.000
		MONTO TOTAL					**799.539.000**

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. Maria D. Mendez
Director Gerente

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Com. Marizol Cailas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapúa

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000113003820 del Banco BASA S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendra de vigencia desde la firma del contrato por las partes hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA:

Plazos de Entrega
La orden de Compra: será emitida según necesidad, por la Dirección General de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud – Manuel Dominguez Nº 1147 casi Brasil - Asuncion. El plazo máximo para la entrega de los bienes será de 30 (Treinta) dias hábiles contados a partir de la recepción fisica del orden de compra.
LUGAR DE ENTREGAS: • **Dirección General de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud** - **Manuel Dominguez Nº 1147 casi Brasil - Asunción – Teléfono: (021) 206-161**

Las Órdenes de Compra serán emitidas por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**, de Lunes a Viernes de 07.00 Hs. Hasta las 15.00 Hs.

En caso de que las mercaderías se entreguen averiadas, deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del reclamo por parte de la convocante a través de una nota.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María O. Méndez
Director Gerente

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPUA — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Com. Manzol Gallas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapua

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Enero de 2020.

Sra. María Digan Méndez Escobar
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Com. Manzol Callas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapúa

CONTRATO Nº 185/2023

LCO SBE Nº 08/2023 "ADQUISICION DE ASPIRADORES DE SECRECIÓN PORTATIL" – ID Nº 416.688

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 889, de fecha 25 de Abril de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **ALTAS TECNOLOGIAS S.A., RUC 80072821-1**, domiciliada en Juan V. Estigarribia Nº 30 e/ Soldado Paraguayo y Manuel Ortiz Guerrero, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Marcos Antoliano Marin Rojas**, con Cédula de Identidad Nº 3.757.965, según Poder Especial otorgado por la Escribana Luisa Rosa Ortigoza Cardozo, con Reg. Nº 1057, Esc. Nº 42, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE ASPIRADORES DE SECRECIÓN PORTATIL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ASPIRADORES DE SECRECIÓN PORTATIL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 416.688.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LCO SBE Nº 08/2023 "ADQUISICION DE ASPIRADORES DE SECRECIÓN PORTATIL", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 889, de fecha 25 de Abril de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 687.999.960** (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Siete Millones, Novecientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Sesenta), de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UNIDAD	UNIDAD	60	ARI MEDICAL	CHINA	11.466.666	687.999.960
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO								687.999.960

ALTAS TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821-1

Ing. Com. Marizol Salas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapúa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

DATOS GENERALES
ASPIRADOR DE SECRECIONES
MARCA: ARI MEDICAL
MODELO: YX980D
ORIGEN: CHINA
DIRECCION WEB DEL FABRICANTE: www.ari-cn.com
NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICAS: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (AL MENOS UNO) – CE, ISO 13485
CARACTERISTICAS TECNICAS
GABINETE PROTEGIDO CONTRA PENETRACION DE AGUA IPX1;
MOTOR DE BAJA ROTACION (PISTON), LIBRE DE ACEITE;
MOVIL, CON MANIJAS O EMPUÑADURAS EN LA PARTE FRONTAL O TRASERO PARA EL TRANSPORTE DEL EQUIPO, MONTADO EN ESTRUCTURA METALICA (PEDESTAL) APOYADA SOBRE CUATRO RUEDAS GIRATORIAS DE 3" DE DIAMETRO, CON FRENO, QUE PERMITE UN MOVIMIENTO FACIL Y SUAVE
BOTON O PERILLA DE AJUSTE DE LA PRESION DE VACIO
PERILLA PARA EL AJUSTE DE LA INTENSIDAD DE LA PRESION
FILTRO DE AIRE EN LA SALIDA DEL ASPIRADOR HACIA EL AMBIENTE;
MANIJAS CON MANIJAS O EMPUÑADURAS EN LA PARTE FRONTAL Y LA TRASERA PARA EL TRANSPORTE;
SE PUEDEN ACOPLAR 2 FRASCOS DE 4 LITROS DE CAPACIDAD INTERCAMBIABLES Y CON RESERVA DE OTROS FRASCOS QUE PUEDAN AYUDAR A ALCANZAR LA CAPACIDAD DE RECOLECCION DE 10 LITROS. CAPACIDAD DE RECOLECCION MINIMA DE 8 LITROS, CON FRASCOS INTERCAMBIABLES QUE PUEDAN AUMENTARLA A 10 LITROS O MAYOR
SOPORTE PARA ENRROLLAR EL CABLE DE ALIMENTACION;
FLUJO DE ASPIRACION: 60 LPM, COMO MINIMO
VACUOMETRO CON RANGO DE LECTURA DE 0 a -700 mmHg / 0 a - 100 kPa; COMO MINIMO
RANGO MAXIMO: -85 kPa / -675 mmHg
MODO DE OPERACIÓN: CONTINUO Y A PEDAL
SISTEMA DE ANTI DESBORDE, QUE INTERRUMPE LA ASPIRACION CUANDO EL FRASCO RECOLECTOR ESTA LLENO
2(DOS) FRASCOS RECOLECTORES GRADUADOS EN POLICARBONATO DE 5 LITROS COMO MINIMO CON FLOTANTE MECANICO DE SEGURIDAD, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
1 (UN) PEDAL PARA OPERACIÓN DEL EQUIPO CON SEGURIDAD CONTRA PENETRACION DE AGUA
ALIMENTACION: TENSION 220V/ 50HZ
FRECUENCIA: 50 O 60 Hz
POTENCIA ELECTRICA MINIMA DE 150 VA O MAYOR
MEDIDAS EXTERNAS CON PEDESTAL (An. X Pr. X Al): 50 X 45 X 95 cm +/- 10 cm

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS (BIENES).
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Asi mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: donde indique la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
La Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Plazo de entrega será de: 30 días como máximo, contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
La emisión de la totalidad Orden de Compra, será hasta el 31/12/2023

Ing. Com. Marizol Canas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapúa

Dra. Dereis C. Leon S.
Ministro por General (S)
DGGIIS - MSPyBS

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

EMBALAJES Y DOCUMENTOS:
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el administrador del contrato al momento de la recepción de los bienes, de manera a verificar el cumplimiento de las EETT.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Ing. Com. Marizol Canas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapúa

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGHS - MSPyBS

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES
El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **Garantía escrita por un Año como mínimo,** con Servicio Técnico ante cualquier falla incluyendo repuestos y/o materiales necesarios para su funcionamiento

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **Un Año como mínimo,** con Servicio Técnico ante cualquier falla incluyendo repuestos y/o materiales necesarios para su funcionamiento.

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (DIEZ)** días.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determínare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Ing. Com. Marizol Casas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapúa

ALTAS TECNOLOGIAS S.A
RUC: 80072821-1

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo de 2023.

Sr. Marcos Antoliano Marín Rojas
CONTRATISTA
[illegible] TECNOLOGIAS S.A.
RUC: 80072821-1

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIE - MSP y BS

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Com. Marizol Cattas K.
Jefa de U.O.C
Gobernación de Itapúa